



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TITIRIBÍ
CONCEJO MUNICIPAL

**ACUERDO NÚMERO No. 025 DE 2009
(DICIEMBRE 02)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL
MUNICIPIO DE TITIRIBÍ, ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL DIEZ
(2010)".**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE TITIRIBÍ, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y en la Ley 136 de 1994,

ACUERDA:

**PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

Artículo 1. Determinase el presupuesto de rentas y recursos de capital del municipio de Titiribí, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diez (2010), en la suma de CINCO MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$5.511.758.537.⁰⁰), según el siguiente detalle:

A. INGRESOS DEL SECTOR CENTRAL.

I.	INGRESOS CORRIENTES	\$4.149.635.579.⁰⁰
1.	Ingresos Tributarios	\$ 806.800.000. ⁰⁰
2.	No Tributarios	\$ 193.500.000. ⁰⁰
3.	Ingresos Corrientes Destina. Esp.	\$3.149.335.834. ⁰⁰
II.	INGRESOS FONDOS ESPECIALES	\$ 382.522.703.⁰⁰
III.	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 806.300.000.⁰⁰
	TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL SECTOR CENTRAL	\$5.338.458.537.⁰⁰



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TITIRIBÍ
CONCEJO MUNICIPAL

B. INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS.		\$ 173.300.000.⁰⁰
I. FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL		\$ 5.300.000.⁰⁰
1. Ingresos Propios	\$	5.300.000. ⁰⁰
2. Ingresos Corrientes	\$	0. ⁰⁰
3. Recursos de Capital	\$	0. ⁰⁰
4. Aportes	\$	0. ⁰⁰
II. UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS		\$ 168.000.000.⁰⁰
SERVICIO DE ASEO		
1. Ingresos Propios	\$	168.000.000. ⁰⁰
2. Ingresos Corrientes	\$	0. ⁰⁰
3. Recursos de Capital	\$	0. ⁰⁰
4. Aportes	\$	0. ⁰⁰
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS.		\$ 173.300.000.⁰⁰
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL MUNICIPIO		\$5.511.758.537.⁰⁰

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, INVERSION Y SERVICIO DE LA DEUDA

Artículo 2. Apropiase para atender los gastos de funcionamiento, el servicio de la deuda y los gastos de inversión en el presupuesto general del Municipio de Titiribí, durante la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diez (2010), en la suma de CINCO MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$5.511.758.537.⁰⁰), según el siguiente detalle:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TITIRIBÍ
CONCEJO MUNICIPAL

I. PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SECTOR CENTRAL.

SECCIÓN 01. CONCEJO MUNICIPAL

1. Gastos de Funcionamiento	\$ 100.074.247. ⁰⁰
TOTAL	\$ 100.074.247.⁰⁰

SECCIÓN 02. PERSONERIA

1. Gastos de Funcionamiento	\$ 79.007.100. ⁰⁰
TOTAL	\$ 79.007.100.⁰⁰

SECCIÓN 03. ALCALDIA

1. Gastos de Funcionamiento	\$ 1.196.374.609. ⁰⁰
TOTAL	\$ 1.196.374.609.⁰⁰

II. GASTOS DE INVERSIÓN

RECURSOS PROPIOS.

	\$3.695.397.135.⁰⁰
RECURSOS PROPIOS.	\$ 326.670.934.⁰⁰
Educación	\$ 41.694.632. ⁰⁰
Recreación y Deporte	\$ 21.000.000. ⁰⁰
Cultura	\$ 36.500.000. ⁰⁰
Agrario	\$ 56.164.775. ⁰⁰
Vivienda	\$ 23.854.141. ⁰⁰
Transporte	\$ 20.806.793. ⁰⁰
Medio Ambiente	\$ 19.000.000. ⁰⁰
Centros de Reclusión	\$ 0. ⁰⁰
Desarrollo Comunitario	\$ 8.000.000. ⁰⁰
Fortalecimiento Institucional	\$ 17.000.000. ⁰⁰
Orden Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana	\$ 13.000.000. ⁰⁰
Prevención y Atención de Desastres	\$ 7.000.000. ⁰⁰
Atención Grupos Vulnerables.	\$ 49.010.000. ⁰⁰
Justicia	\$ 13.640.593. ⁰⁰



DEPARTAMENTO DE ANTIIOQUIA
MUNICIPIO DE TITRIBI
CONCEJO MUNICIPAL

RECURSOS SISTEMA GENERAL PARTICIPACIONES \$2.194.010.291.⁰⁰

EDUCACIÓN	\$ 147.250.941. ⁰⁰
SALUD	\$1.168.977.616. ⁰⁰
PROPÓSITO GENERAL	
Agua Potable y Saneamiento Básico	\$ 270.425.714. ⁰⁰
Recreación y Deporte	\$ 57.785.824. ⁰⁰
Cultura	\$ 43.339.368. ⁰⁰
Servicios Públicos	\$ 10.000.000. ⁰⁰
Vivienda	\$ 69.000.000. ⁰⁰
Agropecuario	\$ 124.702.819. ⁰⁰
Transporte	\$ 68.000.000. ⁰⁰
Medio Ambiente	\$ 47.000.000. ⁰⁰
Prevención y Atención de Desastres	\$ 14.500.000. ⁰⁰
Atención a Grupos Vulnerables	\$ 15.000.000. ⁰⁰
Equipamiento Municipal	\$ 11.000.000. ⁰⁰
Desarrollo Comunitario	\$ 13.000.000. ⁰⁰
Fortalecimiento Institucional	\$ 28.500.000. ⁰⁰
Justicia	\$ 78.168.483. ⁰⁰
Alimentación Escolar.	\$ 27.359.526. ⁰⁰

APORTES PARA INVERSIÓN \$ 200.000.000.⁰⁰

Regalías	\$ 200.000.000. ⁰⁰
Cofinanciación Nacional	\$ 0. ⁰⁰
Cofinanciación Departamental	\$ 0. ⁰⁰

FONDOS DESTINACIÓN ESPECÍFICA \$ 394.715.910.⁰⁰

Fondo Protección Ambiental	\$ 17.193.207. ⁰⁰
Fondo Local de Salud	\$ 287.522.703. ⁰⁰
Fondo de Seguridad	\$ 35.000.000. ⁰⁰
Fondo Rotatorio de Vehículos	\$ 50.000.000. ⁰⁰
Transferencias (Estampilla Pro Cultura y Pro CBA)	\$ 15.000.000. ⁰⁰

RECURSOS DEL CRÉDITO \$ 580.000.000.⁰⁰



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TÍRRIBI
CONCEJO MUNICIPAL

SECCIÓN 04. SERVICIO DE LA DEUDA

1. Recursos Propios	\$	0. ⁰⁰
2. Recursos SGP	\$	257.604.838. ⁰⁰

AMORTIZACIÓN DEL CAPITAL

Con recursos Propios	\$	0. ⁰⁰
Con recursos SGP	\$	225.753.205. ⁰⁰

INTERESES, COMISIONES Y GASTOS

Con recursos propios	\$	0. ⁰⁰
Con recursos SGP	\$	31.851.633. ⁰⁰

**TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SECTOR
CENTRAL DEL MUNICIPIO** \$5.338.458.537.⁰⁰

III. PRESUPUESTO DE GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

UNIDAD SERVICIOS PUBLICOS	\$	168.000.000. ⁰⁰
FONDO DE VIVIENDA INTERES SOCIAL	\$	5.300.000. ⁰⁰

**TOTAL PRESUPUESTO GASTOS ESTABLECIMIENTOS
PÚBLICOS** \$ 173.300.000.⁰⁰

**TOTAL GASTOS PRESUPUESTO GENERAL DEL
MUNICIPIO.** \$5.511.758.537.⁰⁰

**TERCERA PARTE
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 3. Las disposiciones generales del presente Acuerdo, son complementarias de la Ley 38 de 1989, de la ley 179 de 1994, de la ley 225 de 1995, de la Ley 819 de 2003 y de los Decretos 111, 568 y 630 de 1996 y deben aplicarse en armonía con estas.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TITIRIBI
CONCEJO MUNICIPAL

CAPITULO I. CAMPO DE APLICACIÓN

Artículo 4. Las disposiciones generales rigen para: Concejo Municipal, Personería, Alcaldía y demás dependencias de la Administración Municipal.

CAPITULO II. DE LAS RENTAS Y RECURSOS

Artículo 5. La Secretaría de Hacienda en coordinación con el Consejo de Gobierno, fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Municipal acorde con los objetivos financieros del municipio y la tasa de interés a corto y largo plazo.

Artículo 6. Los ingresos corrientes del municipio y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su manejo a otro órgano, deberán ser consignados en la tesorería municipal, por quienes estén encargados de su recaudo.

Artículo 7. Los rendimientos financieros que generen las inversiones con recursos de los servidores públicos correspondientes a cesantías y pensiones, se utilizarán exclusivamente en la constitución de reservas técnicas para el pago de dichas prestaciones sociales.

CAPITULO III. DE LOS GASTOS

Artículo 8. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor, beneficiario y el objeto del pago. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento en estos actos administrativos.

En consecuencia, no podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización escrita del Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras.

Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

Carrera 20. 20 - 28

Teléfono: 848-23-44 Ext. 116
E-mail: concemuti@hotmail.com

Fax 848-27-60



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TITIRIBI
CONCEJO MUNICIPAL

Las obligaciones con cargo al Tesoro Municipal que se adquieran con violación a este precepto, no tendrán valor alguno.

Artículo 9. Las afectaciones al presupuesto general se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones que implica cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, derivados de estos compromisos.

Artículo 10. Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales. Los ordenadores de gastos, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

Artículo 11. Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de su previsión en el presupuesto general de la vigencia fiscal del año 2010. Para tal efecto, el Secretario de Hacienda, garantizará la existencia de los rubros del 1º de enero al 31 de diciembre de 2010.

Artículo 12. Toda provisión de empleo de los servidores públicos, deberá corresponder a empleos previstos en la planta de personal.

Artículo 13. Las obligaciones por concepto de servicios médicos – asistenciales, pensiones, indemnización por vacaciones, servicios públicos, comunicaciones y transporte e impuestos, tasas y multas, se podrán pagar con los recursos de la vigencia fiscal del año 2010 cualquiera que sea el momento de su causación.

Artículo 14. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear e incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley o los acuerdos no hayan establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos; su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del municipio.

Los programas de bienestar social y capacitación, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TITIRIBÍ
CONCEJO MUNICIPAL

Artículo 15. El ordenador del gasto será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores y la utilización de los avances en los órganos que conforman el presupuesto general del municipio.

DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA -PAC-

Artículo 16. La ejecución de los gastos del presupuesto general del municipio se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la tesorería municipal y el monto máximo mensual de pagos que ésta puede hacer, con el fin de cumplir los compromisos a cargo de la administración. Copia de este documento se enviará mensualmente al Honorable Concejo Municipal.

El Programa Anual Mensualizado de Caja estará clasificado en la misma forma del presupuesto y será elaborado por los diferentes órganos incluidos en el presupuesto general del municipio, con la asesoría de la tesorería municipal y teniendo en cuenta las metas financieras establecidas por el Consejo de Gobierno.

El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado por el Concejo y sancionado por el Alcalde.

El Consejo de Gobierno con base en las metas financieras establecidas, podrá reducir el PAC en caso de detectarse una deficiencia en su ejecución.

Las apropiaciones suspendidas, incluidas las que se financien con los recursos adicionales a que hace referencia el artículo 347 de la Constitución Política, lo mismo que aquellas financiadas con recursos del crédito no perfeccionados, sólo se incluirán en el programa anual de caja cuando cese en sus efectos la suspensión o cuando lo autorice el consejo de gobierno, mientras se perfeccionan los contratos de empréstito. Copia de este documento se enviará al Honorable Concejo Municipal

Artículo 17. La Secretaría de Hacienda comunicará a cada uno de los órganos que conforman el presupuesto general del municipio, las metas anuales mensualizadas de pago para la elaboración del programa anual mensualizado de caja con fundamento en las metas financieras determinadas por el consejo de gobierno. A través de las asesorías que la Secretaría de Hacienda brinde, en la elaboración del programa anual de caja, se velará porque esta meta se cumpla.

La Secretaría de Hacienda, coordinará con la Secretaría de Planeación del municipio la elaboración del programa mensualizado de caja de inversión.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TITRIBI
CONCEJO MUNICIPAL

Artículo 18. En la elaboración y ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja, los órganos que conformar el presupuesto general atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para servir la Deuda Pública, los Servicios Públicos Domiciliarios, los Servicios Personales, las Pensiones y Cesantías y las Transferencias Relacionadas con la Nómina.

Artículo 19. Los órganos que conforman secciones del presupuesto general del municipio presentarán el programa anual mensualizado de caja a la Secretaria de Hacienda, antes del 20 de enero de 2010, clasificando el funcionamiento en servicios personales, gastos generales y transferencias. Así mismo deberán presentar por separado el PAC del servicio de la deuda y de los gastos de inversión que estén financiados con recursos provenientes de la participación en el sistema general de participaciones.

Artículo 20. Cuando la Secretaria de Hacienda consolide el Programa Anual Mensualizado de Caja con las solicitudes presentadas por los órganos, hará la verificación frente a las metas financieras y su respectiva mensualización. En caso de presentarse diferencias efectuará los ajustes necesarios para darle coherencia y someterá el PAC a aprobación del consejo de gobierno. Una vez aprobado lo comunicará a los órganos respectivos y enviará copia al Honorable Concejo Municipal

Artículo 21. Los órganos que conforman el presupuesto general del municipio registrarán y mantendrán actualizado en la Secretaria de Hacienda, por conducto del ordenador del gasto, el nombre del pagador o tesorero respectivo, a quienes se les podrán girar los recursos asignados a cada órgano en el PAC.

Artículo 22. Las solicitudes de modificación al programa anual mensualizado de caja, serán presentadas por el ordenador del gasto al Secretario de Hacienda, para que él las someta a aprobación del consejo de gobierno.

En las modificaciones del PAC de inversión, se tendrán en cuenta las recomendaciones de la Secretaría de Planeación como resultado del séguimiento e la ejecución de la inversión, copia de estas modificaciones debe ser enviada al Honorable Concejo Municipal

Artículo 23. La Secretaria de Hacienda municipal sólo podrá transferir recursos del municipio a través de las cuentas registradas.

Artículo 24. Los recursos que la Secretaría de Hacienda municipal, transfiera a las cuentas en cada órgano, no tendrán por objeto proveer de fondos a entidades financieras, sino atender compromisos y obligaciones asumidos por ellos frente a su personal y a terceros, en desarrollo de las apropiaciones presupuestales.

Mientras se desarrolla el objeto de la apropiación y se crea la exigencia de situar los recursos, la Secretaria de Hacienda, deberá efectuar inversiones que garanticen seguridad y rendimiento.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TÍRRIBI
CONCEJO MUNICIPAL

Los rendimientos así generados, cualquiera sea la fuente que los produce, deberán ser apropiados en el presupuesto con el fin de satisfacer las necesidades de gasto público.

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

Artículo 25. Si durante la ejecución del presupuesto general del municipio fuese necesario modificar el monto del presupuesto para complementar los recursos insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se autoriza al señor Alcalde para realizar tales modificaciones.

La modificación se realizará preferiblemente mediante un contracrédito en la vigencia en curso.

Cuando no sea posible, las adiciones presupuestales podrán efectuarse cuando se cumpla con alguno de los siguientes requisitos:

- a. Tener el carácter de extraordinarios e imprevisibles, frente a la estimación inicial de gastos.
- b. Contar con mayores ingresos.

En caso de que ninguno de los requisitos antes previstos se cumpla y se requiera la respectiva adición, la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces preparará una actualización del Marco Fiscal de Mediano Plazo, un análisis de las implicaciones de dicha adición y un conjunto de recomendaciones.

Artículo 26. Modificaciones al detalle del gasto. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de Funcionamiento, Servicio de la Deuda o los subprogramas de Inversión aprobados por el Concejo, se realizarán mediante Decreto expedido por el Alcalde Municipal. En el caso existir establecimientos públicos del orden municipal, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.

Artículo 27. Los recursos del municipio provenientes de saldos de vigencias anteriores que no se encuentren amparando reservas presupuestales o las cuentas por pagar, deberán reintegrarse a la Secretaría de Hacienda del municipio antes del 31 de enero del año 2010.

Artículo 28. En cualquier mes del año fiscal, el Alcalde, podrá reducir o aplazar total o parcialmente mediante Decreto las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TITIRIBI
CONCEJO MUNICIPAL

- a. Que la Secretaria de Hacienda estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos.
- b. Que no fueran aprobados los nuevos recursos por el Concejo o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política.
- c. Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados.

En tales casos, el Alcalde podrá prohibir o someter a condiciones especiales, la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.

Artículo 29 Cuando el Alcalde se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de Decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otras medidas.

Expedido el Decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el Plan Anual Mensualizado de Caja "PAC" y se enviará copia al Honorable Concejo Municipal.

Artículo 30. Se autoriza al señor Alcalde para que a través de Decretos realice traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante el ejercicio del presupuesto general del municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos, copia de estos actos administrativos será enviada al Honorable Concejo Municipal.

Artículo 31. Autorízase al Alcalde por el término del año fiscal 2010, para adicionar por decreto al presupuesto general del municipio los recursos del crédito aprobados y los ingresos provenientes de convenios, contratos y aportes con destinación específica que se obtengan o celebren con entidades del gobierno nacional y departamental, dineros recaudados por exceso, así como los gastos que se deban financiar con dichos recursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 313 numeral 3 y artículo 150 numeral 10 de la Constitución Política. La copia de estos actos administrativos será enviada al Honorable Concejo Municipal

Artículo 32. El presupuesto aprobado por el Concejo para la Personería y el Concejo sólo podrá ser modificado a solicitud del ordenador del gasto de estos organismos. Para este caso el ordenador del gasto, deberá presentar el proyecto de modificación al Alcalde para que este las incorpore en el respectivo decreto de modificación.

Artículo 33. Se entiende por gasto público social, aquel cuyo objetivo es la solución de necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, de agua potable, vivienda y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programadas tanto en funcionamiento como en inversión.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TITIRIBI
CONCEJO MUNICIPAL

DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y CUENTAS POR PAGAR

Artículo 34. En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 49 de la ley 179 de 1994, 10 y 12 de la ley 819 de 2003, cuando se requiera exceder la anualidad, se debe contar previamente con una autorización por parte del Concejo Municipal, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras.

De conformidad con el artículo 8° de la ley 819 de 2003, los órganos que hacen parte del presupuesto general de la nación sólo podrán adquirir compromisos cuya ejecución, entendida como entrega de bienes o prestación de servicios, se realice en la respectiva vigencia fiscal. En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes.

Artículo 35. Cada órgano constituirá a más tardar el 20 de enero, las cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios existentes a 31 de diciembre del año.

Las cuentas por pagar serán remitidas a la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces al día siguiente de la constitución. Estas serán constituidas por los empleados de manejo de la tesorería con la aprobación del ordenador del gasto.

Las cuentas por pagar de la vigencia anterior que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre, expirarán sin excepción. En consecuencia, los dineros sobrantes deben reintegrarse a la secretaría de hacienda municipal o quien haga sus veces.

En el evento en que los requisitos de los anteriores incisos no se puedan cumplir, procederá la constitución de reservas presupuestales en los términos del artículo 8° de la ley 225 de 1995, previa justificación del ordenador del gasto.

Los compromisos presupuestales, requieren para su perfeccionamiento del registro presupuestal.

DISPOSICIONES VARIAS

Carrera 20. 20 - 28

Teléfono: 848-23-44 Ext 116
E-mail: concemuti@hotmail.com

Fax 848-27-60



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TÍRRIBI
CONCEJO MUNICIPAL

Artículo 36. El gobierno municipal deberá expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto, de conformidad con lo establecido en la ley 179 de 1994 y en un anexo a él se clasificarán y definirán los gastos.

Artículo 37. Los recursos correspondientes a las apropiaciones de gastos de inversión financiados con el Sistema General de Participaciones y los correspondientes a las rentas de destinación específica no ejecutados durante la vigencia del año 2009 se incorporarán por decreto al presupuesto de la vigencia fiscal año 2010, destinándolos a los mismos proyectos que estaban presupuestados en la vigencia anterior.

Artículo 38. El gobierno municipal de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo hará por decreto las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el presupuesto general del municipio para la vigencia fiscal año 2010. Lo anterior, no implica cambio en la leyenda del rubro presupuestal ni en su objeto y cuantía.

Artículo 39. Los órganos que hacen parte del presupuesto general del municipio deberán llevar el registro y el control de la ejecución presupuestal. La Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces ejercerá el control financiero y económico trimestralmente, sin perjuicio del control fiscal que le corresponde ejercer a la contraloría departamental en los términos de la Ley 42 de 1993 y la Ley 610 de 2000.

Artículo 40. El Alcalde municipal queda facultado para suscribir todo tipo de contrato y convenio a que haya lugar conforme a las normas contractuales, para el cabal cumplimiento de los programas contemplados en el Plan Anual de Inversión, en cada periodo ordinario se enviará la relación detallada de los contratos celebrados en los meses anteriores.

Además podrá celebrar otros contratos, tales como interadministrativos, de comodato, de administración del espacio público y en general todos aquellos contratos que sean necesarios para la buena marcha de la Administración, debiéndose ceñir en todo a las normas de contratación pública, el presupuesto y la Constitución Política. La administración municipal deberá enviar mensualmente al Honorable Concejo Municipal una relación detallada de los contratos celebrados.

Artículo 41. El gobierno municipal podrá efectuar créditos de tesorería par atender insuficiencia de caja de carácter temporal. Estos créditos no tendrán ningún registro presupuestal y deberán cumplir adicionalmente las siguientes exigencias:

- No podrán exceder la doceava de los ingresos corrientes del año fiscal (artículo 15, literal a de la ley 819 de 2003).
- Serán pagados con recursos diferentes del crédito (artículo 15, literal b de la ley 819 de 2003).



DEPARTAMENTO DE ANTIQUÍA
MUNICIPIO DE TITIRIBÍ
CONCEJO MUNICIPAL

- Deben ser pagados con intereses y otros cargos financieros antes del 20 de diciembre de la misma vigencia en que se contraten (artículo 15, literal c de la ley 819 de 2003).
- No podrán contraerse en cuanto existan créditos de tesorería en mora o sobregiros (artículo 15, literal d de la ley 819 de 2003).

Artículo 42. El presente Acuerdo requiere para su validez la sanción y publicación por parte del Ejecutivo Municipal y el período fiscal para la ejecución del mismo, se inicia el primero (1º) de enero y termina el treinta y uno (31) de diciembre de 2010; vencido este término, las apropiaciones del presupuesto no pueden ser adicionadas ni contra-acreditadas y tampoco podrán contraerse obligaciones con cargo a ellas.

Artículo 43. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en el salón de sesiones del H. Concejo Municipal, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil nueve (2009).

El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en dos sesiones verificadas en días diferentes, así:

PRIMER DEBATE.
SEGUNDO DEBATE.

11 de Noviembre de 2009.
29 de Noviembre de 2009.

HANS ALEXANDER CORREA ZAPATA
Presidente

MARIA HEROÍNA CARDONA CANO
Primera Vicepresidenta.

CARLOS JOSÉ LONDONO BERRIO
Segundo Vicepresidente.

LUIS FDO. CORDOBA AGUDELO
Secretario.

CONSTANCIA SECRETARIAL: En mí calidad de Secretario del H. Concejo Municipal me permito certificar que el Acuerdo número 025 de 2009, fue enviado a la Alcaldía Municipal, en original y copia para lo de su competencia.

LUIS FERNANDO CORDOBA AGUDELO
Secretario.

Carrera 20, 20 - 28

Teléfono: 848-23-44 Ext 116
E-mail: concemuti@hotmail.com

Fax 848-27-60

ANEXO 1
MUNICIPIO DE TITIRIBÍ
PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2010

NIVEL/RUBRO	CONCEPTO	APROPIACIÓN
1	INGRESOS	
1.1.	CORRIENTES	5.511.758.537
1.1.1.	INGRESOS TRIBUTARIOS	4.149.635.834
1.1.1.1.	IMPUESTOS DIRECTOS	806.800.000
		563.500.000
11110101	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	510.000.000
11110102	IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO	1.500.000
11110103	IMPUESTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	2.000.000
11110104	SOBRETASA AMBIENTAL CORANTIOQUIA	50.000.000
1.1.1.2.	IMPUESTOS INDIRECTOS	243.300.000
11120201	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	100.000.000
11120202	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO SECTOR FINANCIERO	4.000.000
11120203	AVISOS Y TABLEROS	15.600.000
11120204	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	1.000.000
11120205	PUBLICIDAD EXTERNA VISUAL	1.000.000
11120206	DEGÜELLO DE GANADO MENOR	0
11120207	RIFAS Y APUESTAS	200.000
11120208	JUEGOS PERMITIDOS	500.000
11120211	ROTURA DE VÍAS	500.000
11120210	DELINEACIÓN URBANA	500.000
11120212	LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS	20.000.000
11120214	SOBRETASA A LA GASOLINA	80.000.000
11120216	RETENCIÓN INDUSTRIA Y COMERCIO	20.000.000
11120218	IMPUESTO AL TRANSITO DE CARBON	0
1.1.2.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	193.500.000
1.1.2.1.	TASAS Y DERECHOS	110.000.000
11210101	IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	60.000.000
11210102	SERVICIO DE PLAZA DE MERCADO	15.000.000
11210103	ESTACIONAMIENTO Y OCUPACIÓN DE VÍAS	1.000.000
11210104	SERVICIO DE MATRÍCULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	8.000.000
11210105	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS	15.000.000
11210106	SERVICIO DE MARCAS Y HERRETES	500.000
11210107	APROVECHAMIENTO, RECARGOS Y OTROS	10.000.000
11210108	SERVICIO DE PLACAS DE NOMENCLATURA	500.000
11210109	SERVICIO DE MATADERO	0

ANEXO 1
MUNICIPIO DE TITIRIBÍ
PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2010

NIVEL/RUBRO	CONCEPTO	APROPIACIÓN
11210110	SERVICIO DE EXAMEN Y DESINFECCIÓN DE CARNES	0
11210111	SERVICIOS DE BÁSCULA	0
11210112	VERIFICACIÓN PESAS Y MEDIDAS	0
1.1.2.2.	MULTAS	61.500.000
11220201	INFRACCIONES AL CÓDIGO DE POLICÍA	1.000.000
11220202	INFRACCIONES DE PLANEACIÓN Y VALORIZACIÓN	1.000.000
11220203	INFRACCIONES DE INSPECCIÓN Y TRANSITO	5.000.000
11220204	INTERESES DE MORA PREDIAL	40.000.000
11220205	INTERESES DE MORA INDUSTRIA Y COMERCIO	3.000.000
11220206	INTERESES DE MORA OTROS IMPUESTOS	500.000
11220207	INTERESES DE MORA SOBRETASA AMBIENTAL	10.000.000
11220208	OTRAS MULTAS	1.000.000
11220209	INFRACCIONES AL COMPARENDO AMBIENTAL	0
1.1.2.3.	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7.000.000
11230301	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	6.000.000
11230302	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	1.000.000
1.1.2.4.	ESTAMPILLAS	15.000.000
11240401	ESTAMPILLA PROCULTURA	5.000.000
11240402	ESTAMPILLA PRO CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO	10.000.000
1.1.3.	INGRESOS CORRIENTES CON DEST. ESPECIAL	3.149.335.834
1.1.3.1.	DE LA NACIÓN	3.149.335.834
1.1.3.1.1.	SISTEMA GRAL DE PARTICIPACIONES	2.949.335.834
11311101	S.G.P. LIBRE DESTINACIÓN	456.243.979
11311102	S.G.P. EDUCACIÓN	135.619.745
11311103	S.G.P. SALUD REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD	725.117.294
11311104	S.G.P. SALUD REGIMEN SUBSIDIADO AMPLIACION	32.286.105
11311105	S.G.P. SALUD PÚBLICA	73.204.449
11311106	S.G.P. SALUD OFERTA APORTES PATRONALES	267.134.103
11311107	S.G.P. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	334.432.917
11311108	S.G.P. DEPORTE Y RECREACION	53.221.383
11311109	S.G.P. CULTURA	39.916.037

ANEXO 1
MUNICIPIO DE TITIRIBÍ
PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2010

NIVEL/RUBRO	CONCEPTO	APROPIACIÓN
11311110	S.G.P. PROPÓSITO GRAL	592.934.826
11311111	S.G.P. ALIMENTACIÓN ESCOLAR	25.198.426
11311112	S.G.P. LIBRE DESTINACION 12 DOCEAVA 2009	41.476.726
11311113	S.G.P. EDUCACION 12 DOCEAVA 2009	11.631.196
11311114	S.G.P. SALUD REG. SUBSIDIADO CONTINUIDAD 12 DOCEAVAS 2009	62.188.447
11311115	S.G.P. SALUD REG. SUBSIDIADO AMPLIACION 12 DOCEAVAS 2009	2.768.963
11311116	S.G.P. SALUD PUBLICA 12 DOCEAVAS 2009	6.278.255
11311117	S.G.P. DEPORTE Y RECREACION 12 DOCEAVA 2009	4.564.441
11311118	S.G.P. CULTURA 12 DOCEAVA 2009	3.423.331
11311119	S.G.P. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO 12 DOCEAVA 2009	28.682.068
11311120	S.G.P. PROPOSITO GRAL 12 DOCEAVA 2009	50.852.043
11311121	S.G.P ALIMENTACION ESCOLAR 12 DOCEAVA 2009	2.161.100
1.1.3.1.3	REGALÍAS	200.000.000
11313101	REGALÍAS ORO	150.000.000
11313102	REGALÍAS CARBÓN	50.000.000
1.1.3.1.3	COFINANCIACIÓN NACIONAL	
1.1.3.2.	DEL DEPARTAMENTO	0
1.1.3.2.1.	PARTICIPACIONES DEPARTAMENTALES	0
11321101	PARTICIPACIÓN RENTA DEGÜELLO DE GANADO MAYOR	
1.1.3.2.2.	COFINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL	
1.1.3.3.	DE OTRAS ENTIDADES	
1.2.	FONDOS CON DESTINACIÓN ESPECIAL	382.522.703
1.2.1.	FONDO FORESTAL	0
1.2.1.1.	RECURSOS PROPIOS	0
12110101	1% INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
1.2.1.2.	APORTES	0

ANEXO 1
MUNICIPIO DE TITIRIBÍ
PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2010

NIVEL/RUBRO	CONCEPTO	APROPIACIÓN
12110201	APORTES DEPTALES	0
12110202	APORTES C.A.R.	0
1.2.3	FONDO LOCAL DE SALUD	
1.2.3.1.	RECURSOS PROPIOS	302.522.703
		0
12310101	RIFAS MENORES	0
1.2.3.2.	APORTES Y PARTICIPACIONES	
1.2.3.2.1.	DE LA NACIÓN	302.522.703
		302.522.703
12321101	RECURSOS FOSYGA	
12321102	75% RECURSOS ETESA INVERSION	242.522.703
		45.000.000
12321103	25% RECURSOS ETESA FUNCIONAMIENTO SECRETARIA DE SALUD	15.000.000
1.2.4	FONDO DE SEGURIDAD	
		30.000.000
12410101	FONDO DE SEGURIDAD	30.000.000
1.2.5	FONDO ROTATORIO DE VEHÍCULOS	
		50.000.000
12510101	INGRESOS POR SERVICIOS DE TRANSPORTE	50.000.000
1.3.	RECURSOS DE CAPITAL	
1.3.1.	RECURSOS DEL BALANCE	806.300.000
1.3.1.1.	EXCEDENTES FINANCIEROS	196.300.000
		0
13110101	EXISTENCIA EN CAJA Y BANCOS INGRESOS L.D.	0
13110102	EXISTENCIA EN CAJA Y BANCOS S.G.P INVERSIÓN	0
1.3.1.2.	RECUPERACIÓN DE CARTERA	196.300.000
13120201	IMPUESTO PREDIAL	
13120202	SOBRETASA AMBIENTAL CORANTIOQUIA	170.000.000
13120203	INDUSTRIA Y COMERCIO	20.000.000
13120204	INDUSTRIA Y COMERCIO SECTOR FINANCIERO	5.000.000
13120205	JUEGOS PERMITIDOS	1.000.000
		200.000

ANEXO 1
MUNICIPIO DE TITRIBÍ
PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2010

NIVEL/RUBR O	CONCEPTO	APROPIACIÓN
13120206	OTROS IMPUESTOS	100.000
1.3.1.3	CANCELACIÓN DE RESERVAS	0
13130301	RESERVAS VIGENCIA 2009	0
1.3.1.4.	VENTA DE ACTIVOS	0
13140401	BIENES INMUEBLES	0
13140402	BIENES MUEBLES	0
13140403	BIENES INSERVIBLES	0
1.3.1.5.	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0
13150501	SGP PROPÓSITO GENERAL	0
13150502	SGP RÉGIMEN SUBSIDIADO	0
13150503	SGP SALUD PUBLICA	0
13150504	SGP EDUCACION	0
13150505	REGALÍAS	0
13150506	CREDITOS IDEA	0
13150507	REGALIAS	0
1.3.2.	RECURSOS DEL CRÉDITO	580.000.000
1.3.2.1.	CRÉDITO INTERNO	580.000.000
132101101	CONSTRUCCION DE VIVIENDA	300.000.000
132101102	MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	200.000.000
132101103	MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL ESPACIO PUBLICO	80.000.000
1.3.2.2.	CRÉDITO EXTERNO	0
1.3.3.	EXCEDENTES FINANCIEROS	30.000.000
1.3.3.1	DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	
1.3.3.2	DE EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES	30.000.000
13320101	EXCEDENTES FINANCIEROS A.A.S.S.A	30.000.000

ANEXO 1
MUNICIPIO DE TITIRIBÍ
PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2010

NIVEL/RUBRO	CONCEPTO	APROPIACIÓN
1.4.	ESTABLECIMIENTOS Y FONDOS ESPECIALES PÚBLICOS	173.300.000
1.4.1.	FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL	5.300.000
1.4.1.1.	RENTAS PROPIAS	5.300.000
14110101	AMORTIZACIÓN DE VIVIENDA	5.000.000
14110102	INTERESES	300.000
14110103	RECARGOS Y REINTEGROS	0
1.4.1.2.	RECURSOS DE CAPITAL	0
14120201	DEBIDO COBRAR FOVIS	0
14120202	EXISTENCIA EN CAJA Y BANCOS	0
14120203	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0
14120204	RECURSOS DEL CRÉDITO	0
1.4.1.3.	APORTES	0
14130301	APORTES DE LA NACIÓN	0
14130302	APORTES DEL DEPTO	0
14130303	APORTES DE OTROS	0
1.4.2.	UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS	168.000.000
1.4.2.1.	SERVICIO DE ASEO	168.000.000
1.4.2.1.1.	RECURSOS PROPIOS	168.000.000
14310101	TASA DE ASEO	168.000.000

ANEXO 1
MUNICIPIO DE TITIRIBÍ
PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA 2010

NIVEL/RUBRO	CONCEPTO	APROPIACIÓN
2	EGRESOS	5.511.758.537
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.375.456.564
2.1.1.	CONCEJO	100.074.855
2.1.1.1.	SERVICIOS PERSONALES	68.244.342
210101101	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA	11.532.690
210101102	PRIMA DE NAVIDAD	961.057
210101103	PRIMA DE VACACIONES	480.529
210101104	BONIFICACIÓN DE RECREACION	64.070
210101105	PRIMA DE ALIMENTACION	514.040
210101106	HONORARIOS	54.691.956
2.1.1.2.	GASTOS GENERALES	27.048.437
210102101	COMPRA DE EQUIPO	4.000.000
210102102	MATERIALES Y SUMINISTROS	5.000.000
210102103	MANTENIMIENTO	467.625
210102104	SERVICIOS PÚBLICOS	5.000.000
210102105	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	5.000.000
210102107	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	1.400.000
210102108	CAPACITACIÓN	5.000.000
210102109	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	500.000
210102110	CUOTA SOSTENIMIENTO ACOANT	263.109
210102111	CUOTA SOSTENIMIENTO FENACON	417.703
2.1.1.3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	4.782.076
210103101	E.P.S.	980.279
210103102	FONDO DE PENSIONES	1.383.923
210103103	RIESGOS PROFESIONALES	60.201
210103104	APORTES PARAFISCALES	1.037.942
210103105	FONDO DE CESANTÍAS	1.210.932
210103106	INTERESES A LAS CESANTIAS	108.799
2.1.2.	PERSONERÍA	79.007.100
2.1.2.1.	SERVICIOS PERSONALES	51.026.391
210201101	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA	44.679.229
210201102	PRIMA DE NAVIDAD	3.723.269
210201103	PRIMA DE VACACIONES	1.861.635
210201104	BONIFICACIÓN DE RECREACION	248.218
210201105	PRIMA DE ALIMENTACION	514.040
2.1.2.2.	GASTOS GENERALES	9.454.290
210202101	COMPRA DE EQUIPO	2.000.000

**ANEXO 1
MUNICIPIO DE TITIRIBÍ
PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA 2010**

NIVEL/RUBRO	CONCEPTO	APROPIACIÓN
210202102	MATERIALES Y SUMINISTROS	500.000
210202103	MANTENIMIENTO	500.000
210202104	SERVICIOS PÚBLICOS	3.000.000
210202105	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	200.000
210202106	SEGURO, PÓLIZAS, PRIMAS Y OTROS	0
210202107	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	2.000.000
210202108	CAPACITACIÓN	754.290
210202110	AFILIACIÓN Y CUOTA ASPERSUR	500.000
2.1.2.3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	18.526.419
210203101	E.P.S.	3.797.734
210203102	FONDO DE PENSIONES	5.361.507
210203103	RIESGOS PROFESIONALES	233.226
210203104	APORTES PARAFISCALES	4.021.131
210203105	FONDO DE CESANTÍAS	4.691.319
210203106	INTERESES A LAS CESANTIAS	421.502
2.1.3.	ALCALDÍA	1.196.374.609
2.1.3.1	SERVICIOS PERSONALES	526.540.885
210301101	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA	347.616.714
210301102	JORNALES	53.871.996
210301103	PRIMA DE NAVIDAD	33.457.392
210301104	PRIMA DE VACACIONES	16.728.697
210301105	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	22.097.693
210301106	SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO	
210301107	HONORARIOS	40.000.000
210301108	SERVICIOS TÉCNICOS	2.000.000
210301109	BONIFICACIÓN DE RECREACION	2.543.753
210301110	PRIMA DE ALIMENTACION	8.224.640
2.1.3.2.	GASTOS GENERALES	198.944.657
210302101	COMPRA DE EQUIPO	5.305.368
210302102	MATERIALES Y SUMINISTROS	10.000.000
210302103	MANTENIMIENTO	3.839.289
210302104	SERVICIOS PÚBLICOS	35.000.000
210302105	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	4.000.000
210302106	SEGURO, PÓLIZAS, PRIMAS Y OTROS	40.000.000
210302107	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	1.800.000
210302108	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	3.000.000
210302109	CAPACITACIÓN	1.000.000
210302110	ALUMBRADO PÚBLICO	35.000.000
210302111	GASTOS ELECTORALES	5.000.000
210302112	INTERESES Y COMISIONES FINANCIERAS	1.000.000

**ANEXO 1
MUNICIPIO DE TITIRIBÍ
PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA 2010**

NIVEL/RUBRO	CONCEPTO	APROPIACIÓN
210302113	DOTACIÓN A TRABAJADORES	
210302114	DEVOLUCIONES A CONTRIBUYENTES	2.000.000
210302115	GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS	1.000.000
210302116	SERVICIOS FUNERARIOS	5.000.000
210302117	CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS JUDICIALES	1.000.000
210302118	CUENTAS POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	1.000.000
210302119	RELACIONES PÚBLICAS	
210302120	ORDEN PÚBLICO	2.000.000
210302121	POLIZAS Y SEGUROS DE VIDA CONCEJALES Y PERSONERA	2.000.000
		40.000.000
2.1.3.3	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECRETARIA DE SALUD	
2103030101	25% RECURSOS ETESA PARA FUNCIONAMIENTO SECRETARIA DE SALUD	15.000.000
		15.000.000
2.1.3.3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	
		156.018.102
210303101	E.P.S.	
210303102	FONDO DE PENSIONES	31.309.085
210303103	RIESGOS PROFESIONALES	44.201.061
210303104	APORTES PARAFISCALES	6.225.851
210303105	FONDO DE CESANTÍAS	33.150.796
210303106	INTERESES A LAS CESANTIAS	38.675.928
		2.455.381
2.1.4	JUBILACIONES	
2.1.4.1	SERVICIOS PERSONALES	239.870.965
		239.870.965
210401101	MESADAS PENSIONALES	
210401102	PRIMA DE NAVIDAD	196.461.100
210401103	MESADA ADICIONAL	16.371.758
210401104	E.P.S. JUBILADOS	16.371.758
		10.666.349
2.1.5	TRANSFERENCIAS	
		60.000.000
210501101	SOBRETASA AMBIENTAL CORANTIOQUIA	
		60.000.000
2.2.	SERVICIO DE LA DEUDA	
2.2.1.	DEUDA INTERNA	257.604.838
		257.604.838
2.2.1.1.	CON RECURSOS PROPIOS	
		0
2.2.1.2.	CON RECURSOS DEL S.G.P.	
		257.604.838
2.2.1.2.1	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	
		92.689.271
221201101	DEUDA PUBLICA COMPRA DE TERRENO	
221201102	INTERESES	48.750.000
		2.578.336

**ANEXO 1
MUNICIPIO DE TITIRIBÍ
PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA 2010**

NIVEL/RUBRO	CONCEPTO	APROPIACIÓN
221201103	DEUDA PUBLICA DEL SIST. ACUED. Y ALCANTARILLADO	39.399.999
221201104	INTERESES	1.960.936
2.2.1.2.2	VIVIENDA	74.653.092
221202101	DEUDA PUBLICA CREDITO DE VIVIENDA	64.728.063
221202102	INTERESES	9.925.029
2.2.1.2.3	SECTOR AGROPECUARIO	10.500.000
221202101	DEUDA PUBLICA TRAPICHE COMUNITARIO EL ZANCUDO	10.000.000
221202102	INTERESES	500.000
2.2.1.2.4	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	12.072.019
221204101	DEUDA PUBLICA ACTUALIZACION CATASTRAL	8.700.000
221204102	INTERESES	392.617
221204103	DEUDA PUBLICA ACTUALIZACION EOT	2.499.583
221204104	INTERESES	479.819
2.2.1.2.5	EDUCACIÓN	27.341.476
221205101	DEUDA PUBLICA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	22.554.644
221205102	INTERESES	4.786.832
2.2.1.2.6	TRANSPORTE	40.348.980
221206101	DEUDA PUBLICA OBRA CIVIL CARRERA BOLIVAR	10.787.583
221206102	INTERESES	3.561.397
221206103	DEUDA PUBLICA OBRA CIVIL VÍA CAMPOALEGRE	18.333.333
221206104	INTERESES	7.666.667
2.03.	INVERSIÓN	3.705.397.135
2.03.01.	RECURSOS PROPIOS	326.670.934
2.03.01.01.	INVERSION EN EDUCACIÓN	41.694.632
2.03.01.01.01	MANTENIMIENTO Y REMODELACION CER	9.694.632
231101101	MANTENIMIENTO Y REMODELACION INSTITUCIONES EDUCATIVAS	4.694.632
231101102	MANTENIMIENTO Y REMODELACION CER	5.000.000
2.03.01.01.02	PROVISION CATEDRA EDUCATIVA	6.000.000
231101201	MATERIAL DIDACTICO INSTITUCIONES EDUCATIVAS	1.000.000
231101202	MATERIAL DIDACTICO CER	1.000.000
231101203	DOTACION AULAS DE APOYO	2.000.000
231101204	DOTACION AREAS BASICAS Y LABORATORIO	2.000.000

ANEXO 1
MUNICIPIO DE TITIRIBÍ
PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA 2010

NIVEL/RUBRO	CONCEPTO	APROPIACIÓN
2.03.01.01.03	OTROS PROGRAMAS	
231101301	ASISTENCIA MEDICA POBLACION ESCOLAR.	26.000.000
231101302	MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONES EDUCATIVAS	10.000.000
231101303	ACTUALIZACION Y AJUSTES PLAN EDUCATIVO MUNICIPAL	2.000.000
231101304	FORO EDUCATIVO MUNICIPAL	2.000.000
231101305	KITS ESCOLARES	2.000.000
231101306	PROMOCION ACCESO A LA EDUCACION SUPERIOR Y TECNICA	10.000.000
		0
2.03.01.02.	INVERSION EN SALUD	
		0
2.03.01.03.	INVERSIÓN EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	
		0
2.03.01.04.	INVERSIÓN EN RECREACIÓN Y DEPORTE	
		21.000.000
231104101	AMOBILIAMIENTO RECREO - DEPORTIVO	8.000.000
231104102	PROYECCION RECREO - DEPORTIVA LOCAL Y REGIONAL	8.000.000
231104103	COMPRA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	3.000.000
231104104	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONALIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA	2.000.000
2.03.01.05.	INVERSIÓN EN CULTURA	
		36.500.000
231105101	CONTRATOS SERVICIOS PROFESOR DE MUSICA	12.500.000
231105102	DOTACIÓN, SOSTENIMIENTO Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA	4.000.000
231105103	FORTALECIMIENTO ESCUELA DE ARTES	4.000.000
231105104	APOYO LOGÍSTICO EVENTOS CULTURALES	6.000.000
231105105	TRANSPORTE DELEGACIONES CULTURALES	5.000.000
231105106	PAGO PÓLIZA INSTRUMENTOS MUSICALES	4.000.000
231105107	FORTALECIMIENTO PROYECTOS TURÍSTICOS	1.000.000
2.03.01.06.	SECTOR AGRARIO	
		56.164.775
2.03.01.06.01.	PRESTACIÓN DIRECTA SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA	
		34.164.775
231106101	PRIMA DE NAVIDAD	5.317.243
231106102	PRIMA DE VACACIONES	2.658.622
231106103	E.P.S.	5.423.588
231106104	FONDO DE PENSIONES	7.656.830
231106105	RIESGOS PROFESIONALES	666.144
231106106	APORTES PARAFISCALES	5.742.622
231106107	FONDO DE CESANTÍAS	6.699.726
2.03.01.06.02.	PROMOCIÓN Y FINANCIACIÓN PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL	
		22.000.000
231106201	ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA	12.000.000
231106202	PROGRAMAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	5.000.000
231106203	MERCASUEÑO CAMPESINO	2.000.000

ANEXO 1
MUNICIPIO DE TITIRIBÍ
PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA 2010

NIVEL/RUBRO	CONCEPTO	APROPIACIÓN
231106204	CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL	1.000.000
231106205	FORTALECIMIENTO ASOPATI	1.000.000
231106206	VIVERO MUNICIPAL	1.000.000
2.03.01.07.	INVERSIÓN EN VIVIENDA	23.854.141
231107101	MEJORAMIENTO EN GENERAL DE VIVIENDA	8.854.141
231107102	CONSTRUCCION DE VIVIENDA	7.000.000
231107103	BANCO DE TIERRAS MUNICIPAL	2.000.000
231107104	LEGALIZACION DE PREDIOS	6.000.000
2.03.01.08.	INVERSIÓN EN TRANSPORTE	20.806.793
231108101	SEÑALIZACION VIAL URBANA	1.500.000
231108102	MANTENIMIENTO GENERAL VIAS URBANAS	6.000.000
231108103	MANTENIMIENTO GENERAL VIAS TERCARIAS	6.806.793
231108104	ESTUDIOS PARA CONSTRUCCIÓN NUEVAS VIAS TERCARIAS	3.000.000
231108105	MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y PUENTES VEREDALES	3.500.000
2.03.01.09	MEDIO AMBIENTE	19.000.000
231109101	MANTENIMIENTO DE MICROCUENCAS	1.000.000
231109102	EDUCACION INTEGRAL AMBIENTAL	1.000.000
231109103	INVENTARIO DE FLORA Y FAUNA	1.000.000
231109104	MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO URBANO Y RURAL.	1.000.000
231109105	MEJORAMIENTO DE SENDEROS Y CAMINOS ECOLOGICOS	1.000.000
231109106	GRANJA INTEGRAL AUTOSUFICIENTE LA CANDELA	12.000.000
231109107	RECUPERACION DE AREAS DEGRADADAS	2.000.000
2.03.01.10	CENTROS DE RECLUSION	0
231110101	ATENCION A RECLUSOS (RACION Y TRANSPORTE)	
2.03.01.11.	DESARROLLO COMUNITARIO	8.000.000
231111101	ASAMBLEA MUNICIPAL CONSTITUYENTE	500.000
231111102	COMPOSTIS	500.000
231111103	APOYO JUNTAS DE ACCION COMUNAL	500.000
231111104	ESCUELA DE LIDERES	500.000
231111105	APOYO A LA VEEDURIA CIUDADANA	500.000
231111106	EQUIDAD DE GENERO	500.000
231111107	PLAN DE VIDA Y SOSTENIBILIDAD	500.000
231111108	CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD (CMJ)	5.000.000
		0
2.03.01.12	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	17.000.000

**ANEXO 1
MUNICIPIO DE TITIRIBÍ
PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA 2010**

NIVEL/RUBRO	CONCEPTO	APROPIACIÓN
231112101	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	2.000.000
231112102	FORTALECIMIENTO ARCHIVO MUNICIPAL	8.000.000
231112103	SISTEMA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	6.000.000
231112104	PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	1.000.000
2.03.01.13	ORDEN PUBLICO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.	13.000.000
231113101	CONVENIO INPEC	5.000.000
231113102	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	8.000.000
2.03.01.14	ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES	7.000.000
231114101	CUERPO DE BOMBEROS	2.000.000
231114102	ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES	5.000.000
2.03.01.15	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	49.010.000
231115101	ATENCION INTEGRAL CBA	10.000.000
231115102	APOYO AL HOGAR JUVENIL CAMPESINO	12.000.000
231115103	ATENCION POBLACION DISCAPACITADA	2.000.000
231115104	ATENCION POBLACION DESPLAZADA	2.000.000
231115105	PROGRAMAS FAMILIAS EN ACCION	15.010.000
231115106	ATENCION INTEGRAL A LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	5.000.000
231115107	CELEBRACION DÍA DEL NIÑO	- 1.000.000
231115108	APOYO TERCERA EDAD	- 1.000.000
231115109	APOYO CLUBES JUVENILES	1.000.000
2.03.01.16	JUSTICIA	13.640.593
2.03.01.16.1	COMISARIA DE FAMILIA	13.640.593
231116101	PRIMA DE NAVIDAD	2.143.857
231116102	PRIMA DE VACACIONES	1.071.929
231116103	E.P.S.	2.186.735
231116104	FONDO DE PENSIONES	3.087.155
231116105	RIESGOS PROFESIONALES	134.291
231116106	APORTES PARAFISCALES	2.315.366
231116107	FONDO DE CESANTÍAS	2.701.260
2.3.2	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	2.194.010.291
2.3.2.1	PARTICIPACIONES PARA EDUCACIÓN	147.250.941
2.3.2.1.1	REMODELACIÓN Y MANTENIMIENTO	16.000.000

**ANEXO 1
MUNICIPIO DE TITIRIBÍ
PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA 2010**

NIVEL/RUBRO	CONCEPTO	APROPIACIÓN
232101101	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	
		8.000.000
232101102	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS CENTROS EDUCATIVOS	8.000.000
2.3.2.1.2	PROVISIÓN CANASTA EDUCATIVA	
		12.000.000
232102101	MATERIAL DIDÁCTICO INSTITUCIONES EDUCATIVAS	
232102102	MATERIAL DIDÁCTICO CENTROS EDUCATIVOS RURALES	4.000.000
232102103	KITS ESCOLARES	4.000.000
		4.000.000
2.3.2.1.3	PAGO SERV. PÚBLICOS Y FUNCIONAMIENTO	
		116.000.000
232103101	PAGO SERVICIOS PÚBLICOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	
232103102	PAGO SERVICIOS PÚBLICOS CENTROS EDUCATIVOS RURALES	35.000.000
232103103	TRANSPORTE ESTUDIANTES RURALES	15.000.000
232103104	DOTACIÓN GENERAL INSTITUCIONES EDUCATIVAS	60.000.000
232103105	DOTACIÓN GENERAL CENTROS EDUCATIVOS RURALES	3.000.000
		3.000.000
2.3.2.1.5	CALIDAD EDUCATIVA	
		1.250.941
232105101	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION MUNICIPAL	
		1.250.941
2.3.2.1.6	OTROS PROGRAMAS	
		2.000.000
232106101	PROGRAMA EDUCACION ESPECIAL NIÑOS CON DISCAPACIDAD	
		2.000.000
2.3.2.2.	PARTICIPACIONES PARA SALUD	
		1.168.977.616
2.3.2.2.1.	CONTINUACIÓN Y AMPL. DE COBER. DE AFILIACIÓN REG. SUBS.	
		822.360.809
232201101	ADMON REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD	
232201102	ADMON REGIMEN SUBSIDIADO AMPLIACIÓN DE COBERTURA	787.305.741
		35.055.068
2.3.2.2.2.	PREST. SERV. DE SALUD POBLACIÓN POBRE	
		267.134.103
232202101	ATENCIÓN EN SALUD OFERTA (APORTES PATRONALES)	
232202102	ATENCIÓN EN SALUD OFERTA (PRESTACION DE SERVICIOS)	267.134.103
2.3.2.2.3	ACCIONES EN SALUD PÚBLICA	
		79.482.704
232203101	ACCIONES EN SALUD PUBLICA	
		79.482.704
2.3.2.3.	PARTICIPACIONES PARA PROPÓSITO GENERAL	
		850.422.208
2.3.2.3.1.	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	
		270.425.714
232301101	PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS	
232301102	MANTENIMIENTO CAÑOS ZONAS URBANAS	161.525.194
		5.589.791

ANEXO 1
MUNICIPIO DE TITIRIBÍ
PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA 2010

NIVEL/RUBRO	CONCEPTO	APROPIACIÓN
232301103	DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	
232301104	MANTENIMIENTO ACUEDUCTOS RURALES	8.000.000
232301105	APOYO AL P.G.I.R.S.	8.000.000
232301106	CONSTRUCCION DE POZOS SEPTICOS	5.000.000
232301107	CONSTRUCCÓN PLANTA DE TRATAMIENTO ACUEDUCTO SITIO VIEJO	35.000.000
232301108	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO ALCANTARILLADOS RURALES.	25.000.000
232301109	CAMPAÑAS SOBRE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA	15.000.000
232301110	MANTENIMIENTO Y REFORESTACION DE MICROCUENCAS ABASTECEDORAS ACUEDUCTOS	2.000.000
		5.310.729
2.3.2.3.2.	RECREACIÓN Y DEPORTE	57.785.824
232302101	AMOBAMIEN TO RECREO - DEPORTIVO	
232302102	CIFO DETI	13.529.824
232302103	PROYECCION RECREO - DEPORTIVA LOCAL Y REGIONAL	29.256.000
232302104	COMPRA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	10.000.000
232302105	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONALIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA	3.000.000
		2.000.000
2.3.2.3.3.	CULTURA	43.339.368
232303101	DOTACIÓN Y SOSTENIMIENTO CASA DE LA CULTURA	
232303102	FORTALECIMIENTO ESCUELA DE ARTES	3.339.368
232303103	APOYO LOGÍSTICO EVENTOS CULTURALES (DANZA, POESIA, FESTIVAL DE LA TROVA)	20.000.000
232303104	TRANSPORTE DELEGACIONES CULTURALES	15.000.000
232303105	SEMANA CULTURAL	
232303106	FORTALECIMIENTO PROYECTOS TURISTICOS	5.000.000
2.3.2.3.4.	SERVICIOS PÚBLICOS	10.000.000
232341101	MANTENIMIENTO RED ALUMBRADO PUBLICO	
		10.000.000
2.3.2.3.5.	VIVIENDA	69.000.000
232305101	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PRIORITARIA URBANA	
		22.000.000
232305102	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PRIORITARIA RURAL Y CENTROS POBLADOS	
		22.000.000
232305103	MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA	
		25.000.000
2.3.2.3.6.	SECTOR AGROPECUARIO	124.702.819
2.3.2.3.6.1.	PRESTACIÓN DIRECTA SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA	63.806.916
232306101	SUELDOS PERSONAL TÉCNICO UMATA	
		63.806.916

7.454.290

2.000.000

ANEXO 1
MUNICIPIO DE TITIRIBÍ
PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA 2010

NIVEL/RUBRO	CONCEPTO	APROPIACIÓN
2.3.2.3.6.2.	PROMOCIÓN Y FINANCIACIÓN PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL	60.895.903
232306201	ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA	20.000.000
232306202	FORTALECIMIENTO DE LA CAFICULTURA	6.000.000
232306203	VIVERO MUNICIPAL	1.000.000
232306204	PROGRAMAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	10.000.000
232306205	TERMINACION TRAPICHE COMUNITARIO EL VOLCÁN	21.895.903
232306206	PROGRAMA DE SANIDAD ANIMAL	1.000.000
232306207	PARCELAS AGROFORESTALES	1.000.000
2.3.2.3.7.	TRANSPORTE	68.000.000
232307101	SEÑALIZACION VIAL URBANA	2.000.000
232307102	MANTENIMIENTO GENERAL VÍAS URBANAS	10.000.000
232307103	MANTENIMIENTO GENERAL VÍAS TERCARIAS	30.000.000
232307104	ELABORACION ESTUDIO HIDROGEOLOGICOS	12.000.000
232307105	ESTUDIOS PARA CONSTRUCCIÓN NUEVAS VÍAS TERCARIAS	2.000.000
232307106	MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y PUENTES VEREDALES	12.000.000
2.3.2.3.8.	MEDIO AMBIENTE	47.000.000
232308101	PROGRAMA PRAES	1.000.000
232308102	EDUCACIÓN AMBIENTAL INTEGRAL	3.000.000
232308103	INVENTARIO DE FLORA Y FAUNA	3.000.000
232308104	MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO Y RURAL	40.000.000
2.3.2.3.9	CENTROS DE RECLUSIÓN	
2.3.2.3.10	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	14.500.000
232310101	EQUIPAMENTO CUERPO DE BOMBEROS	4.500.000
232310102	PROGRAMA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	10.000.000
2.3.2.3.11	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	0
2.3.2.3.12	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	15.000.000
232312101	ATENCION INTEGRAL CBA	10.000.000
232312102	ATENCION POBLACION DISCAPACITADA	2.000.000
232312103	ATENCION POBLACION DESPLAZADA	3.000.000
2.3.2.3.13	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	11.000.000
232313101	MANTENIMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS	8.000.000
232313102	MANTENIMIENTO CIRCOTEATRO ATANASIO GIRARDOT	3.000.000

ANEXO 1
MUNICIPIO DE TITIRIBÍ
PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA 2010

NIVEL/RUBRO	CONCEPTO	APROPIACIÓN
2.3.2.3.14.	DESARROLLO COMUNITARIO	13.000.000
232314101	COMPOSTIS	1.000.000
232314102	APOYO JUNTAS DE ACCION COMUNAL	1.000.000
232314103	ESCUELA DE LIDERES	1.000.000
232314104	APOYO A LA VEEDURIA CIUDADANA	1.000.000
232314105	APOYO CONSEJO MUNICIPAL DE PLANEACION	1.000.000
232314106	APOYO CLUBES JUVENILES	1.000.000
232314107	EQUIDAD DE GENERO	1.000.000
232314108	APOYO GRUPOS DE LA TERCERA	1.000.000
232315109	PLAN DE VIDA Y SOSTENIBILIDAD	5.000.000
232316110	CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD (CMJ)	0
2.3.2.3.15.	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	28.500.000
232315101	IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE ARCHIVO	11.000.000
232315102	ACTUALIZACION SISTEMATIZACION	10.000.000
232315103	SISBEN III	4.500.000
232315104	CAPACITACION	3.000.000
2.3.2.3.16.	JUSTICIA	78.168.483
23.23.16.1	INSPECCION DE POLICIA	32.314.052
232316101	SUELDOS PERSONAL INSPECCION	20.842.000
232316102	PRIMA DE NAVIDAD	1.736.833
232316103	PRIMA DE VACACIONES	868.417
232316104	BONIFICACION DE RECREACION	115.789
232316105	E.P.S.	1.771.570
232316106	FONDO DE PENSIONES	2.501.040
232316107	RIESGOS PROFESIONALES	217.590
232316108	APORTES PARAFISCALES	1.875.780
232316109	FONDO DE CESANTÍAS	2.188.410
232316109	INTERESES A LAS CESANTIAS	196.623
23.23.16.2	COMISARIA DE FAMILIA	45.854.431
232316201	SUELDOS PERSONAL COMISARIA DE FAMILIA	25.726.289
232316202	ATENCION INTEGRAL A LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	20.128.142
2.3.2.4.	PARTICIPACIÓN PARA ALIMENTACIÓN ESCOLAR	27.359.526
2.3.2.4.1.	PROGRAMAS NUTRICIONALES	27.359.526
232401101	RESTAURANTES ESCOLARES	27.359.526
2.3.3	OTROS APORTES PARA INVERSIÓN	200.000.000

ANEXO 1
MUNICIPIO DE TITIRIBÍ
PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA 2010

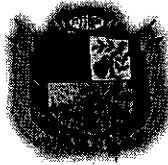
NIVEL/RUBRO	CONCEPTO	APROPIACIÓN
2.3.3.1	REGALÍAS	200.000.000
2.3.3.1.1	EDUCACIÓN	35.000.000
233101101	MANTENIMIENTO INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS	25.000.000
233101102	DOTACION INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS	10.000.000
2.3.3.1.2	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	115.000.000
233102101	COFINANCIACIÓN COMPRA VEHICULO RECOLECTOR DE BASURAS	100.000.000
233102102	COFINANCIACIÓN CONSTRUCCION POZOS SEPTICOS	15.000.000
2.3.3.1.3	SALUD	25.000.000
233103101	ACCIONES EN SALUD PUBLICA	25.000.000
2.3.3.1.4	OTROS SECTORES DE INVERSION	25.000.000
233104101	MANTENIMIENTO DE VIAS TERCARIAS	15.000.000
233104102	MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y PUENTES	10.000.000
2.3.3.2	COFINANCIACIÓN NACIONAL	
2.3.3.3	COFINANCIACION DEPARTAMENTAL	
2.3.3.4	COFINANCIACIÓN OTRAS ENTIDADES	0
2.3.4	FONDOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA	404.715.910
2.3.4.1	FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	17.193.207
2.3.4.1.1	INVERSIÓN	17.193.207
234101101	ADQUISICIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS	17.193.207
2.3.4.2	FONDO LOCAL DE SALUD	287.522.703
234201101	ADMINISTRACION REGIMEN SUBSIDIADO REC. ETESA	38.340.699
234201102	ADMINISTRACION REGIMEN SUBSIDIADO FOSYGA	242.522.703
234201103	INTERVENTORIA REGIMEN SUBSIDIADO (0.04%)	4.439.534
234201104	PAGO SUPERSALUD (0.02%)	2.219.767
2.3.4.3	FONDO DE SEGURIDAD	35.000.000
234301101	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	30.000.000
234301102	CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL	4.500.000

ANEXO 1
MUNICIPIO DE TITIRIBÍ
PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA 2010

NIVEL/RUBRO	CONCEPTO	APROPIACIÓN
234301103	TRANSFERENCIA FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS COMPARENDOS	500.000
2.3.4.4	ESTAMPILLA PRO - CULTURA	5.000.000
234401101	SEGURIDAD SOCIAL GESTORES CULTURALES	1.000.000
234401102	INVERSION SECTOR CULTURA	4.000.000
2.3.4.5	FONDO ROTATORIO DE VEHÍCULOS	50.000.000
2.3.4.5.1	SERVICIOS PERSONALES	50.000.000
2.3.4.5.2	GASTOS GENERALES	50.000.000
234501101	MATERIALES Y SUMINSITROS	35.000.000
234501102	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	10.000.000
234501103	SEGUROS, PÓLIZAS, PRIMA Y OTROS	5.000.000
2.3.4.6	ESTAMPILLA PRO - CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO	10.000.000
234601101	FINANCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO	7.000.000
234601102	DOTACION Y FUNCIONAMIENTO CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO	3.000.000
2.3.5	RECURSOS DEL CREDITO	580.000.000
2.03.05.01	CREDITO INTERNO	580.000.000
235101101	CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA	300.000.000
235101102	MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	200.000.000
235101103	MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL ESPACIO PUBLICO	80.000.000
2.4.	ESTABLECIMIENTOS Y FONDOS ESPECIALES PÚBLICOS	173.300.000
2.4.1	UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS	168.000.000
2.4.1.1	ASEO	168.000.000
2.4.1.1.1	SERVICIOS PERSONALES	19.419.200
241101101	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS (COORDINADOR ASEO)	19.419.200
2.4.1.1.2	GASTOS GENERALES	4.080.800
241102101	COMPRA DE EQUIPO	0
241102102	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.500.000
241102103	MANTENIMIENTO	580.800
241102104	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	0
241102105	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	2.000.000
241102106	CAPACITACIÓN	0
2.4.1.1.4	GASTOS DE OPERACIÓN	144.500.000

ANEXO 1
MUNICIPIO DE TITIRIBÍ
PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA 2010

NIVEL/RUBRO	CONCEPTO	APROPIACIÓN
241104101	SERVICIO DE ASEO BARRIDO Y RECOLECCIÓN	70.000.000
241104102	SERVICIO DE TRANSPORTE DE BASURAS	40.000.000
241104103	SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE BASURAS	26.000.000
241104104	SERVICIO DE FACTURACIÓN	8.500.000
2.4.1.1.5	INVERSIÓN	0
241105103	INVERSIÓN PROPIA EN EL SECTOR	
2.4.2	FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL	5.300.000
2.4.2.1	FUNCIONAMIENTO	5.300.000
2.4.2.1.1	SERVICIOS PERSONALES	5.300.000
242101101	JORNALES	0
242101102	PRIMA DE NAVIDAD	0
242101103	PRIMA DE VACACIONES	0
242101104	SERVICIOS TECNICOS	5.300.000
2.4.2.1.2	GASTOS GENERALES	0
242102101	COMPRA DE EQUIPO	0
242102102	MATERIALES Y SUMINISTROS	0
242102103	MANTENIMIENTO	0
242102104	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	0
2.4.2.2	INVERSIÓN	0
242201101	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA	



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TITIRIBÍ

SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente Acuerdo No.025 de 2009 se recibe, en dos (02) ejemplares, de la Secretaría del Honorable Concejo Municipal, para su sanción legal, hoy 01 de Diciembre de 2009. Pasa al Despacho del señor Alcalde, para sanción.


DUVER MARY VELASQUEZ PULGARIN.
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos.

ALCALDÍA MUNICIPAL. Titiribí, Diciembre a los dos días de dos mil nueve.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

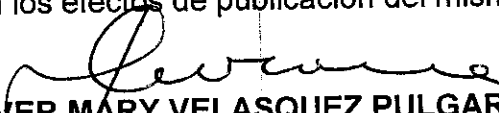
En original y dos copias, remítase El Acuerdo No.025 de 2009 a la Dirección Jurídica de la Gobernación de Antioquia para efectos de revisión, igualmente tómense las fotocopias necesarias para ser remitidas a: La Contraloría General de Antioquia; La Personería Municipal; La Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal; La Secretaría de Salud, Desarrollo Comunitario y Bienestar Social; La Secretaria de Hacienda del Municipio; la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte; La Dirección de la UMATA, El Honorable Concejo y demás dependencias donde se estime necesario.


CUMPLASE.

GABRIEL DE JESÚS GÓMEZ GARCÉS
Alcalde Municipal.


DUVER MARY VELASQUEZ PULGARIN
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Del Acuerdo número 025 de 2009, envíese una copia, a la emisora comunitaria Titiribí estéreo 98.4 Nuestra Radio, para que dentro del término señalado por la Ley y de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley 136 de 1994, se surtan los efectos de publicación del mismo.


DUVER MARY VELASQUEZ PULGARIN
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos.

Carrera 20 No. 20-28 Tel.: 8482344 Ext. 103 Fax 8482661-8482927

E-mail: sgobiernoti@edatel.net.co

“PORQUE OTRO TITIRIBÍ SÍ ES POSIBLE”